

En Lepe, siendo las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil trece, se reúne en el Salón de Actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha Entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el Presidente de la Comunidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, del diario Huelva Información, de informaciones publicadas en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. Presidente, D. Manuel M^a Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30/5/2013.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. secretario, D. Juan Ponce Camacho, da lectura al acta de la reunión anterior de la Junta General de Usuarios, celebrada el día 30/5/2013, la cual es encontrada conforme por los asistentes y se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN ALTAS Y BAJAS EN LA COMUNIDAD DESDE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 12/12/2012.

El gerente de la Comunidad resume el total de altas, bajas y alteraciones procedentes de los cambios experimentados en la propiedad de la tierra o de otros aprovechamientos producidos en el Padrón General de usuarios desde la reunión de la Junta General Ordinaria de 12/12/2012. Los datos son los siguientes:

	Parcelas	Superficie	Comuneros
Situación al 12/12/2012	2.474	11.338,07	1.770
Altas	76	196,07	35
Bajas	39	80,67	6
Situación al 12/12/2013	2.511	11.453,46	1.799

3°.- MEMORIA DE RIEGOS DE LA CAMPAÑA 2012/2013.

El gerente comenta el documento de la Memoria de Riegos de la Campaña 2012/2013, especificando la superficie en riego, cultivos y consumos de agua por zonas. El resumen de dichos datos es el siguiente:

Parcelas Inscritas	Superficie (Has.)			Cultivos (Has.)				
	Sup. Inscritas	Sup. En Riego	% Riego	Fresas	Naranjos	Otros Frutales	Varios	Otros Usos
2.430	9.356,33	6.889,29	74 %	1.223,77	3.634,37	942,13	544,77	524,26
				17,76 %	52,75 %	13,68 %	7,91 %	7,61 %

	Consumos (m ³)	Variación respecto a campaña anterior
Comunidad	25.493.014	-10,06 %
Por hectárea	3.700	0,82 %

4°.- MODIFICACIÓN NORMATIVA DE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2013/2014.

El Sr. presidente explica que este punto está motivado principalmente por las siguientes cuestiones:

Norma 7. Actualización de las cuotas de mantenimiento según los datos del presupuesto para el próximo ejercicio.

Norma 10. Modificación intereses a cuotas de entrada (de 0 a 0,5 % mensual) y mantenimiento sin riego (de 0,5 a 1 % mensual).

Norma 16. No son indemnizables, en las zonas de servidumbre establecidas en art. 55 de los Estatutos, los daños que se originen a elementos instalados en ellas (construcciones, instalaciones fijas, cultivos, etc) por averías en tuberías, escapes de agua, accesos para reparación, etc.
A estos efectos, se consideran instalaciones fijas los invernaderos, cobertizos e instalaciones de similares características.

Los presentes de forma unánime aprueban la propuesta de modificación de la Normativa de Riegos.

5º.- PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2014.

El gerente expone las bases del presupuesto, que son las siguientes:

Los presupuestos se han elaborado conforme a la previsión de cierre del ejercicio actual, una serie de datos conocidos con cierta exactitud y la estimación de otros. Los datos siguientes afectan a las diferentes partidas de los presupuestos:

- ◆ IPC del ejercicio: Los Presupuestos Generales del Estado estiman una subida del IPC el próximo año de un 1,5 %
- ◆ Nueva superficie en riego: Se espera que tanto la superficie inscrita como la regada aumenten en 200 hectáreas.
- ◆ A los sueldos de los empleados se aplica la subida general del 1,25 % establecida en el convenio colectivo vigente. El puesto de Director Técnico tiene una mayor retribución debido a la ampliación de la jornada. El apartado de personal incluye también las asignaciones a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ◆ Se prevé una inversión en inmovilizado (software, sistema de telecontrol, maquinaria, vehículos, etc.) de 120.000 €. La amortización total se repercute según la afección de cada bien a las distintas actividades.
- ◆ Las provisiones de insolvencia se estiman en un 0,8 % de la facturación más las cuotas de Mantenimiento parcelas no riego.
- ◆ Los seguros y el gasto en vehículos subirían igual que el IPC. Se distribuye entre las partidas en función de la naturaleza del riesgo asegurado.
- ◆ Servicios profesionales: La auditoría y las igualas de la abogada (que se incluyen en Mantenimiento) también se incrementarían con el IPC. Para el resto de servicios jurídicos, peritajes, etc., que aparecen en Otras Actividades, se ha estimado 18.224 €.
- ◆ Varios: Los gastos de comunicaciones, tributos, indemnizaciones, formación, viajes, etc. se aplican a los diferentes apartados según su objetivo.
- ◆ En las partidas de Agua-Energía y Otras Actividades se han establecido sendas dotaciones a las reservas para grandes reparaciones.
- ◆ Se continúa la política de ir hacia una cuota de mantenimiento que una mayor proporción de los gastos fijos de la Comunidad. Esto supone que determinadas partidas de gastos aumenten significativamente en la partida de Mantenimiento y disminuyan en la de Agua-Energía, especialmente la de Personal.

A continuación el gerente detalla cada partida del presupuesto.

Presupuesto ordinario

- **Mantenimiento.**

En esta partida se recogen los gastos necesarios para mantener la red de riego y los servicios centrales y los ingresos que se repercuten por superficie.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Reparaciones, materiales y maquinaria subirían igual que el IPC.
- Servicios centrales: se han estimado con base en los costes del ejercicio que ahora finaliza.

El conjunto de los costes suponen un aumento sobre gastos previsibles del ejercicio 2013 debido al incremento general del IPC y al traspaso de gastos de personal de la Agua-Energía a esta partida para paliar el desequilibrio entre gastos fijos e ingresos fijos.

Para cubrir estos gastos se cobran cuotas por hectárea y mes a todas aquellas parcelas que tengan instalada toma de agua o estén reservadas, con independencia de que utilicen o no agua en la campaña. Las parcelas se agrupan según el riego, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas vigentes se incrementan igual que el IPC para cubrir en la inflación estimada. A continuación se indican dichas cuotas (en €/mes) y la superficie estimada para cada una:

Parcelas / Usos		Hectáreas	Cuota
a) Sin riego			
a1) Con toma de agua		2.431,04	2,061
a2) Sin toma de agua		-	1,031
b) En riego			
b1) Sector 9, Marquesado	Sector 9 y Marquesado	1.037,34	8,404
b2) Sect.Oficiales, Islantilla	Todos salvo los incluidos en b1,b3 y c	5.717,15	9,888
b3) Ayamonte, otros	Ayamonte, precarios y usos no agrícolas	755,69	10,087
b4) Tomas en Los Machos	Tomas en el embalse de Los Machos	20,00	2,571
c) Otros abastecimientos	Tomas en conducción de abastecimiento	1.936,65	3,967
Total		11.897,86	

Los ingresos se verían minorados por un descuento de 2 € aplicado a los recibos domiciliados.

Esta partida quedaría de la siguiente forma:

<u>A.1.- Ingresos:</u>		
a) Sin riego con toma de agua		60.124
b) Con riego:	b1) Sector 9, Marquesado	104.614
	b2) S.Oficiales, Islantilla	678.374
	b3) Ayamonte, otros	91.471
	b4) Tomas en Los Machos	617
c) Otros abastecimientos		92.192
d) Deducciones por domiciliación		-13.134
Total		1.014.258

<u>A.2.- Gastos:</u>		
Personal y asignaciones		495.873
Reparaciones, materiales y maquinaria		318.408
Amortizaciones y provisiones		98.242
Servicios centrales		25.905
Seguros		23.071
Vehículos		21.654
Servicios profesionales		21.165
Varios		9.940
Total		1.014.258

- **Agua-Energía.**

En este apartado se incluyen los gastos requeridos para realizar el suministro de agua: el agua en sí, la energía de impulsión, los gastos de mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo, el personal de esta área y demás gastos anejos.

Se han estimado los siguientes datos:

- Consumo medio de agua: igual que el ejercicio anterior. Se sitúa en 3.959 m³/ha.
- Uso de la Presa de Los Machos: 4.000.000 m³.
- Sin incremento del canon de regulación. Se prevé que se prorrogarán los precios de 0,03588 €/m³ (Chanza-Piedras) y 0,01974 €/m³ (Los Machos).

Los gastos específicos de esta partida son:

- Agua: su coste se ha calculado según la superficie en riego, el consumo medio, el canon de regulación y la proporción de consumo del canal y de la presa de Los Machos.
- El coste energético se evalúa en función de la previsión de consumo y de los precios actuales, más una estimación de subida de energía de un 9 % y de componentes regulados de un 5 %.
- El mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo se estima en 151.731,78 €.

Además se establece una dotación a la reserva para grandes reparaciones de 95.000 €. Con todo ello los gastos suben en conjunto respecto a los estimados para 2013.

Estos costes se sufragan mediante cuotas por metro cúbico consumido. Las parcelas se agrupan según el uso de energía, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas se mantienen igual que el año actual en todos los grupos salvo las Tomas directas Los Machos y Otros abastecimientos, que aumentan una cantidad equivalente al IPC debido a la subida de los costes específicos aplicables a las mismas.

Las cuotas (en €/m³) quedarían así:

Zona / Uso		Consumo	Cuota
a) Sector 9	Sector 9	1.695.565	0,0681
b) 1ª Fase (menos sector 9)	Sectores 8,10,11, Islantilla	5.088.946	0,0965
c) 2ª Fase (menos Sector 18)	Sectores 12,13,15,17,20,21	15.659.831	0,1042
d) Sector 18	Sector 18	660.281	0,1463
e) Marquesado y Ayamonte	Marquesado y Ayamonte	4.120.852	0,0935
f) Resto precarios y otros	Otros precarios y usos no agrícolas	93.182	0,1147
g) Tomas directas Los Machos (solo agua)		238.978	0,0357
h) Otros abastecimientos 2ª Fase (sin agua)		50.000	0,0478
Total		27.607.634	

Y el presupuesto sería:

<i>B.1.- Ingresos:</i>	
a) Sector 9	120 633
b) 1ª Fase (menos Sector 9)	502.647
c) 2ª Fase (menos Sector 18)	1.745.737
d) Sector 18	132 140
e) Marquesado y Ayamonte	354 773
f) Resto precarios y otros	40 875
g) Tomas directas Los Machos (agua)	1 201
h) Tomas directas 2ª Fase (sin agua)	2.425
Total	2.900.431

<u>B.2.- Gastos:</u>	
Agua	969 537
Energía	1 261 893
Personal	215.759
Mantenimiento Est.Bombeo y S.Eléctrica	151 732
Amortizaciones y provisiones	144 833
Seguros	32 045
Vehículos	19 248
Varios	10 384
Reserva grandes reparaciones	95 000
Total	2.900.431

- **Elementos de control.**

Esta partida recoge el coste de mantenimiento de los elementos de control de la parcela (contador, válvula, toma y accesorios) que son gestionados por la Comunidad.

En apartado de gastos aparecen los capítulos siguientes:

- Materiales, máquina, s^o ext, etc.
- Personal

Los ingresos se obtienen vía cuotas mensuales que satisfacen los usuarios que riegan. La cuantía de las mismas se determina en función del diámetro del contador en parcela considerando los costes de adquisición, la media de reparaciones y una vida útil de estos elementos de trece años. Con relación al ejercicio anterior, no hay variación en las cuotas. Son las siguientes (en €/mes):

Diámetro	nº Contadores	Cuota
<65	702	3,61
65	487	4,14
80	233	4,64
100	129	5,44
125	19	7,66
150	38	8,94
200	14	12,57
250	4	19,88
300	3	30,36

Esta partida quedaría de la siguiente forma:

<u>C.1.- Ingresos:</u>	
Cuotas elementos de control	54 404
Total	54.404

<u>C.2.- Gastos:</u>	
Materiales, máquina, s ^o ext, etc.	15 498
Personal	38 906
Total	54.404

- **Obras a usuarios.**

Los ingresos que se presupuestan en esta partida procederán de cuotas a satisfacer por los usuarios según el origen de la obra:

- Ampliaciones de riego: se estiman obras para unas 25 hectáreas nuevas con un coste medio de 1.500 €/ha.
- Reparación de averías ocasionadas por usuarios.

El apartado de gastos comprende los necesarios (personal, materiales, maquinaria, etc.) para la ejecución de las obras de instalación de tomas en parcelas, elementos de control, las instalaciones comunes, proyecto, derechos de enganches, dirección de obra, etc.

El detalle sería el siguiente:

<u>D.1.- Ingresos:</u>	
Cuota de participación obras	37 500
Averías atribuibles a usuarios	10 000
Total	47.500

<u>D.2.- Gastos:</u>	
Personal propio	28 500
Materiales, máquina, s ^o ext, etc.	19 000
Total	47.500

- **Otras actividades.**

Aquí se agrupan el resto de actividades que realiza la Comunidad además de las anteriores. En los ingresos tenemos:

- Recargos y demoras: recargos e intereses aplicados a los recibos que se pagan fuera de plazo. Se estima una cantidad equivalente al 0,97 % de la facturación de las cuotas antes explicadas.
- Intereses bancarios: intereses bancarios brutos, estimando un saldo medio de productos financieros de algo más de 3.000.000 € y unos tipos de interés del 1,5 %.
- Subvenciones: ayudas recibidas de otras entidades, principalmente de la Fundación Caja Rural y el Ayuntamiento de Lepe.
- Otros ingresos: Ingresos obtenidos por otros medios.

Los gastos serían los siguientes:

- Personal: coste de un trabajador de oficina y parte de otro de campo.
- Impuestos: impuesto sobre los intereses bancarios.
- Publicaciones, suscripciones y afiliaciones: publicaciones de anuncios oficiales, suscripciones a medios de comunicación y cuotas de asociaciones de comunidades de regantes.
- Atenciones sociales: gastos de atenciones con los usuarios, miembros de los órganos de gestión, visitas y personajes significativos para la Comunidad.
- Comisiones financieras: comisiones cobradas por las entidades financieras.
- Subvenciones a entidades: ayudas otorgadas por la Comunidad.
- Servicios exteriores y otros: servicios de profesionales (abogados, recaudador, procuradores, etc.) y otros gastos no incluidos en los apartados anteriores (indemnizaciones, comunicaciones, etc.).

La dotación a la Reserva para Grandes Reparaciones disminuye a 10.000 euros.

Con ello esta partida queda de la siguiente forma:

<i><u>E.1.- Ingresos:</u></i>	
Recargos y demoras	38 961
Ingresos financieros	48 717
Subvenciones	9 071
Otros ingresos	3 000
Total	99.749

<u>E.2.- Gastos:</u>	
Personal	35 815
Servicios exteriores y otros	18 224
Impuestos	11.417
Atenciones sociales	12 244
Publicaciones, suscripciones y afiliaciones	7 999
Comisiones financieras	3 050
Ayudas otorgadas	1 000
Reserva grandes reparaciones	10.000
Total	99.749

Así pues el resumen del Presupuesto Ordinario sería el siguiente:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Mantenimiento	1.014.258	1.014.258
Agua y Energía	2.900.431	2.900.431
Elementos de Control	54.404	54.404
Obras a usuarios	47.500	47.500
Otras Actividades	99.749	99.749
Total	4.116.342	4.116.342

Presupuesto de inversiones

Se incluyen aquí, entre otras, determinadas actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de las instalaciones de la Comunidad o adquisición de elementos que permitan mejorar el servicio que se presta.

En los Gastos se detallan las distintas partidas de inversión y su coste estimado:

- Proyecto de Mejora y Consolidación de los Regadíos: gastos iniciales de dicho proyecto.
- Nuevas instalaciones.
- Optimización de instalaciones: inversiones en infraestructura de redes y estaciones de bombeo.
- Adquisición vehículos, herramientas, etc.

En los Ingresos se indican los medios de financiación: cuotas de entrada y reservas.

El Presupuesto de Inversiones resumido quedaría de la siguiente forma:

<i>Inversiones</i>	<i>Euros</i>
Proyecto Mejora y Consolidación de los Regadíos	12.000
Nuevas instalaciones	50.000
Optimización de instalaciones	50.000
Adquisición vehículos, herramientas, etc.	120.000
Total	232.000

<i>Financiación</i>	<i>Euros</i>
Cuotas de entrada	6.250
Reservas	225.750
Total	232.000

Resultando el Resumen del Presupuesto del Ejercicio es el que sigue:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Presupuesto Ordinario	4.116.342	4.116.342
Presupuesto de Inversiones	232.000	232.000
Total	4.348.342	4.348.342

Se somete a la decisión de la Junta General de Usuarios la aprobación de los presupuestos ordinario y de inversiones, ejercicio 2014, así como la adopción de los siguientes acuerdos complementarios y bases para su ejecución

- a) Las cuotas que se establecen en estos presupuestos, que modifican las estipuladas en Normativa de Riego Campaña 2013/2014, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2014.
- b) Autorizar a la Junta de Gobierno para cuanto sea necesario en orden a la ejecución de los presupuestos citados, elegir obras de mejoras e incluso decidir la formalización de operaciones de crédito que puedan entenderse necesarias para la realización de cualquiera de las inversiones previstas en estos presupuestos.
- c) Facultar tan ampliamente como sea necesario al presidente y al secretario de esta Comunidad de Regantes para la firma de cuantos documentos, compromisos, etc. sean precisos para la ejecución de los acuerdos anteriores.

El Sr. presidente añade que se tratan de unos presupuestos continuistas aunque existe la posibilidad de que los costes de agua y energía suban por un aumento del canon, del contrato eléctrico, por la escasez de lluvia y el consiguiente menor consumo desde la presa de Los Machos, lo cual, de tratarse de un incremento significativo, supondría la necesidad de modificar las cuotas ahora presentadas.

Por unanimidad de los presentes se aprueban los presupuestos y los acuerdos citados.

6º.- ELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES CARGOS DE LA COMUNIDAD:

- Presidente
- Vicepresidente.
- Vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno representantes de los sectores de riego 8, 9, 10, Precarios fuera de la Zona Regable y Abastecimiento a poblaciones.
- Mitad de los vocales titulares y suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad (dos titulares y dos suplentes).

Este punto lo presenta el Sr. secretario, quien explica que cada dos años corresponde a la Junta General renovar alternativamente a la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, y cada cuatro al presidente y vicepresidente de la Comunidad. Concretamente este año corresponden las renovaciones y elecciones indicadas en el Orden del Día.

El Sr. secretario enumera los trámites establecidos en los Estatutos de la Comunidad en relación con el proceso electoral (artículo 89º), constatando que los mismos se han cumplido y que no se ha registrado ninguna reclamación.

A continuación proclama las candidaturas presentadas y admitidas para los puestos que había que renovar, las cuales son las siguientes:

Para presidente: D. Manuel M^a Santana Ponce, N.I.F. 29420696Q, en nombre propio.

Para vicepresidente: D. Jaime Genescá Ricart, N.I.F. 40603025K, como representante de Naranjales del Río Piedra, S.A.

Para vocales titulares de la Junta de Gobierno :

- Por el Sector 8: D. Agustín Almonte Carrillero, N.I.F. 29486672M, en nombre propio.
- Por el Sector 9: D. Juan González Rosa, N.I.F. 29464670Z, como representante de González Texeira, C.B..
- Por el Sector 10: D. Juan Oria Morales, N.I.F. 75567382P, como representante de Oria Morales Hnos., C.B.
- Por el Sector “Precarios fuera de la Zona Regable”: D. Juan Sánchez Contreras, N.I.F. 29789193F, como representante de Islantilla Golf Resort, S.L.

Para vocales suplentes de la Junta de Gobierno :

- Por el Sector 8 : D. Juan Antonio González Ponce, N.I.F. 29460542A, en nombre de González Ponce, C.B.
- Por el Sector 9: D. Francisco González Ramírez, N.I.F. 29471376G, en nombre propio.
- Por el Sector 10: D. Manuel Camacho Prieto, N.I.F. 29459847K, en nombre propio.
- Por el Sector “Precarios fuera de la Zona Regable”: D. Kostka Horno Elósegui, N.I.F. 29128210K, como representante de Isla Canela, S.A.

Para vocales titulares del Jurado de Riegos :

- D. Juan José Rojas Moriche, D.N.I. nº 29460406M, como representante de Herederos de Juan Rojas Muñiz.
- D. José Antonio Oria Ruiz, D.N.I. nº 29800024M, como representante de Productora Corchito ,S.L.

Para vocales suplentes del Jurado de Riegos :

- D. Juan Martín González, D.N.I. nº 29460264R, como representante de Martín González ,C.B.
- D. José Gómez Acosta, D.N.I. nº 75568181W, como representante de Fres-Chela, S.L.

Es decir, sólo un candidato por cada cargo a cubrir, por lo que el Sr. secretario explica que existen dos posibilidades para elegirlos: proceder a la votación o elegir a los candidatos por aclamación de acuerdo con el artículo 89º, apartado 10º, de los Estatutos de la Comunidad.

Seguidamente los asistentes se pronuncian por la elección por aclamación, por lo que todos los cargos son elegidos por esta vía.

Toma la palabra el Sr. presidente para agradecer en su nombre y en el del resto de vocales el apoyo de la Junta General, y da la bienvenida a las personas que se incorporan a la Junta de Gobierno y al Jurado de Riegos. Además expresa el reconocimiento y agradecimiento de la Comunidad a D. Manuel Camacho Acosta, quien ha dejado de ser presidente del Jurado de Riegos después de cerca de treinta años desempeñando dicho cargo.

7º.- INFORMACIONES VARIAS.

A) LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN DEL SECTOR 9.

El Sr. secretario explica la estructura de riego de la Zona Regable del Chanza, de la financiación de cada tipo de obras, del alcance de las obras de interés común (desde las estaciones de bombeo hasta las arquetas de agrupación) y la ubicación y parajes del sector 9.

Seguidamente recuerda los hechos relativos a las obras de interés común del sector 9 realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca:

- En 1973 se publica la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con rango nacional: indica la forma general de desarrollo de cualquier zona regable, cuales son sus objetivos, los tipos de obras, los tipos de ayudas públicas para cada obra, la posibilidad de expropiaciones, etc.

- En 1984 se aprueba la Ley de Reforma Agraria Andaluza y su posterior Reglamento: hace parecidas indicaciones que la Ley estatal, pero referidas a Andalucía.

- En 1982 se declara de Interés General de la Nación la Zona Regable del Chanza, con unas 4.000 hectáreas, lo cual parece insuficiente a los regantes de la comarca. Así, en 1985 hay una nueva declaración, pero esta vez para 17.000 hectáreas en los términos municipales de Lepe, Cartaya, Villablanca, Isla Cristina, Ayamonte y Alajaraque. Unas 12.000 hectáreas administra actualmente nuestra Comunidad y unas 5.000 la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras. Se anunciaba que estas obras se ejecutarían con las ayudas correspondientes.

- En 1987 se aprueba la parte del Plan General de Transformación de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza. Se indica los diferentes sectores de riego, se señalan las obras necesarias para la transformación, los organismos o entidades que deben realizarlas, se establece una hipoteca de 250.000 pesetas actualizables sobre las tierras que se van a transformar como garantía del cobro de las obras correspondientes, se indica la posibilidad de expropiación por determinados incumplimientos, etc.

- En 1988 se publica el Plan Coordinado de Obras de dicha Subzona, donde se establecía, entre otros aspectos, el origen de las aguas (presas del Chanza y del Piedras), dotaciones por hectárea y plazos para la ejecución de las obras.

- En octubre de 1990 la Administración adjudica las obras de interés común del Sector 9, que afectaban a 820 hectáreas útiles, a la empresa Construcciones y Contratas S.A.

- En 1993 finalizan las obras. El importe de la liquidación fue 522.421.253 pesetas equivalentes a 3.139.815 euros. La repercusión por hectárea total supuso 3.829,04 euros.

Ese mismo año se hace entrega de las obras a nuestra Comunidad.

- En octubre de 1996 se emite la declaración de puesta en riego de las obras. A partir de esta fecha, los propietarios tienen un plazo de cinco años para transformar sus tierras en riego. También se indica que las tierras que en ese plazo no se transformen pueden ser expropiadas.

- En octubre de 2001 la Junta de Andalucía publica el Decreto 236/2001, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía con subvenciones superiores incluso al 60%.

- En marzo 2003 la Consejería de Agricultura y Pesca remitió una liquidación provisional de dichas obras en la que se contemplaba una subvención del 40% para las parcelas puestas en explotación; el resto de parcelas debían abonar el total de la obra, aunque no se mencionaba la posibilidad de expropiación. Se establecía un plazo de pago de ocho años con tres de carencia, durante los que solo se abonarían intereses. El coste que esto suponía era el siguiente:

	Parcelas no transformadas	Parcelas transformadas
Coste por hectárea	3.829,04 €	3.829,04 €
Subvención (40 %)	0,00 €	1.531,62 €
A reintegrar por usuarios (60 %)	3.829,04 €	2.297,42 €
Intereses (8 años)	813,31 €	487,99 €
A reintegrar por usuarios con intereses	4.642,35 €	2.785,41 €

- A consecuencia de esto, en el mes de abril, la Comunidad de forma colectiva y los propietarios individualmente presentan una serie de alegaciones contra dicha liquidación: existían defectos de forma, las instalaciones estaban obsoletas y pronto necesitarían modernizarse, muchas parcelas ya eran urbanas y la subvención que se aplicaba era inferior a otras que se estaban concediendo mediante el citado Decreto 236/2001

- En 2004 la Junta de Andalucía cambió la legislación (Decreto 108/2003, de 22 de abril por el que se modifican determinados artículos del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, y Orden de 22 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las condiciones para la aplicación de los distintos tipos de subvención y reintegro de las obras de interés común) con lo que se atendía parcialmente nuestras demandas. A partir de este momento la subvención pasa del 40% al 50%, pudiendo llegar al 60% si concurren determinadas circunstancias. Además se indica la posibilidad de encomendar a las Comunidades de Regantes el cobro de las liquidaciones de las obras de interés común, por lo que percibirían el 20 % de las cantidades recaudadas.

Nuestra Entidad celebró una Junta General Extraordinaria el 4/10/2004 para tratar este asunto y acordó responder a la Consejería que quedaba enterada de la nueva legislación, que solicitaría acogerse a sus beneficios o a otros mejores que pudieran establecerse y que nos reafirmábamos en lograr la desestimación del cobro por las obras de interés común.

- El 15/2/2005 el Instituto Andaluz de Reforma Agraria emitió la liquidación de las obras del Sector 9, donde se recogía parcialmente la serie de alegaciones presentadas: las ayudas pasaban 40% al 60% para todas las parcelas, cumplieran o no los índices de explotación estipulados. También se contemplaba la posibilidad de encomienda del cobro a la Comunidad, lo que se bonificaría con un 20% de los cobros efectuados. La trascendencia económica del cambio fue la siguiente:

Coste por hectárea	3.829,04 €
Subvención (60%)	2.297,42 €
A reintegrar por usuarios (40%)	1.531,62 €
Intereses (8 años)	325,32 €
A reintegrar por usuarios con intereses	1.856,94 €

Por tanto suponía un ahorro importante por hectárea respecto a la liquidación de 2003, concretamente:

		Liqu. 2003	Liqu. 2005	Ahorro
Parcelas regadas	Obra	2.297,42 €	1.531,62 €	765,81 €
	Intereses	487,98 €	325,32 €	162,66 €
				928,47 €

		Liqu. 2003	Liqu. 2005	Ahorro
Parcelas no regadas	Obra	3.829,04 €	1.531,62 €	2.297,42 €
	Intereses	813,30 €	325,32 €	487,98 €
				2.785,40 €

- En diciembre de 2005, a pesar de la evidente mejora, la Comunidad interpuso un recurso de alzada contra la liquidación solicitando su anulación basándose en las siguientes alegaciones:

- Había defectos de forma.
- Se exigía el pago a parcelas urbanas y urbanizables.
- Se consideraban unas ayudas menores que las contempladas en el Decreto 236/2001.
- No se habían concedido ayudas para las obras de interés agrícola privado realizadas en las parcelas del afectadas, por lo que estas obras fueron costeadas exclusivamente por los regantes
- Obsolescencia de las instalaciones, que exigían una pronta modernización.

6. Se pide una liquidación sin costes añadidos para los afectados.

- El 9/2/2007 la Consejería de Agricultura y Pesca desestimó el recurso de alzada e indicó que era la Comunidad la que debía proceder a la liquidación de las obras, en lugar de los propietarios de las fincas afectadas. Se mantuvieron contactos y reuniones con responsables de la Administración y con otras comunidades afectadas pero no sin resultados.

Posteriormente se celebraron varias reuniones entre la Delegación de Agricultura y los representantes de las Comunidades de Regantes para tratar de buscar una solución al asunto, donde se habló del alargamiento de los plazos de pago, de rebajar las cantidades que había que reintegrar, de que las cantidades que se cobrasen pudiesen destinarse a modernizar las instalaciones, etc., pero no se llegó a ningún acuerdo definitivo.

- Se dejó que venciera el plazo para interponer un recurso contencioso-administrativo contra la Orden que regula la mencionada liquidación por el riesgo de que no se consiguiera disminuir el importe que había de abonar a la Administración y de que la sentencia acelerara la aplicación de la liquidación.

- La Consejería inició los trámites para la recaudación de las cantidades aprobadas. El primer paso fue pedir a la Comunidad que se pronunciara sobre la posibilidad de una encomienda de cobro a cambio de un 20% del importe ingresado. La Junta General aprobó el 28/6/2007 intentar conseguir mejores condiciones de pago y mantener nuevas reuniones con otras comunidades de regantes y la Administración.

- En 2009 la Delegación Provincial Consejería de Agricultura y Pesca solicitó a la Comunidad que se le remitieran los datos de los propietarios y las parcelas del Sector 9 para elaborar los listados de cobro de las obras. Se respondió que no se podían facilitar dichos datos porque se infringiría la Ley Orgánica de Protección de Datos y además se entendía que era un agravio comparativo con otras comunidades de regantes a las que la Administración aún no había procedido a liquidar obras de otras zonas regables.

- El 28/7/2009 se publica una Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Las ayudas podían superar el 75 %.

- El 21/7/2010 se publica una Orden por la que se modifica la de 28 de Julio de 2009. La subvención pasa al 90 %.

- El 27/7/2012 la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de notificación colectiva del periodo voluntario de pago de las liquidaciones correspondientes a la 1ª anualidad del reintegro de las obras de interés común realizadas en los Proyectos de Puesta en Riego de los sectores 1, 2, 3, 4 y 9 de la Zona Regable del Chanza. Y unos días

después publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Lepe y Cartaya el listado de los propietarios afectados y comenzaron a remitir a éstos escritos informativos y la carta de pago correspondiente a la primera anualidad (sin hacer referencia al resto de las cuotas).

- El 20/8/2012 se celebró una reunión de propietarios de tierras del Sector 9 para tratar la liquidación de las obras de interés común y se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - La Comunidad pondría a disposición de todos los afectados un modelo de recurso de reposición y el asesoramiento del personal para cumplimentarlo y entregarlo en la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - Se aconsejaría retrasar el pago hasta la cercanía del día 31 de octubre, fecha de finalización del plazo de pago en voluntaria, en previsión de que se consiguiera su anulación o aplazamiento.
 - La Comunidad presentaría un recurso de reposición de forma colectiva. En caso de desestimación del mismo, recurriría en vía económico-administrativa.

En los días siguientes se atendieron a gran parte de los afectados y se presentaron 252 recursos individuales (que representaban 497 hectáreas) más el colectivo por parte de la Comunidad.

- Adicionalmente los representantes de nuestra Comunidad, los de la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras y el presidente de Corehu mantuvieron varias reuniones con representantes y funcionarios de la Consejería para tratar este asunto. Los regantes asumíamos la obligación de pagar las obras pero con las mayores ayudas posibles, especialmente teniendo en cuenta las deficiencias de las instalaciones, e incluso ofreciendo la posibilidad de la gestión del cobro. Por parte de la Administración hubo un compromiso de suspender el procedimiento recaudatorio hasta conocer las conclusiones de un grupo de trabajo que se debería crear al efecto, lo cual no se materializó.

- Así pues, en octubre se informó a los afectados de que había que considerar los recursos presentados como desestimados por silencio administrativo y que, por tanto, había que proceder a plantear las correspondientes reclamaciones económico-administrativas, las cuales se presentaron a finales del citado mes.

- En la Junta General del 12/12/2012 se decidió que, de ser desestimados las reclamaciones mencionadas, se recurriría en vía contencioso-administrativa con los argumentos esgrimidos en los recursos anteriores.

- En octubre de 2013 los propietarios de tierras que recurrieron comenzaron a recibir la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía que anulaba la primera anualidad de la liquidación por prescripción. Según nuestra abogada, habría que entender que las restantes liquidaciones anuales (hasta ocho) también estarían prescritas, lo que supondría un ahorro de 4.642,35 por hectárea y unos 3 millones en global. No obstante, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha anunciado

su intención de recurrir estas resoluciones.

En cuanto a los propietarios que no reclamaron y no pagaron, también se entenderían prescritas sus liquidaciones. Y los que no reclamaron pero pagaron la primera anualidad, podrían solicitar lo abonado.

Respecto a los demás sectores de riego, aún no se han recibido sus liquidaciones pero es poco probable que la Administración deje que prescriban e intentará cobrar. La Comunidad, por su parte, presentará las alegaciones que en su momento estime oportunas.

El Sr. presidente interviene para subrayar que los ahorros que se han conseguido han sido fruto de un importante trabajo interno y se lo agradece expresamente a todos los implicados: propietarios que recurrieron, miembros de la Junta de Gobierno y empleados de la Comunidad.

B) PROPUESTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LA FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE LA SUBZONA OCCIDENTAL DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA.

El Sr. presidente explica que las obras de interés común de los sectores de riego que la Administración ha ido cediendo a nuestra Entidad han presentado múltiples deficiencias. Parte de las mismas fueron resueltas por las empresas constructoras en su momento, pero un elevado número han sido solucionadas por la propia Comunidad para poder seguir prestando el servicio a los usuarios. Y también han quedado pendientes otras actuaciones que no se han podido acometer por su envergadura.

Debido a ello, la Comunidad ha planteado recursos contencioso-administrativos ante la Consejería de Agricultura y Pesca contra la entrega de las obras o la puesta en riego de los siguientes sectores:

- Sector 8: retirado tras un acuerdo con la Administración.
- Sector 11, 14-16 Sur y 17-13 Norte: ganados y pendientes de la ejecución de la sentencia.
- Sector 18: aún a la espera del fallo del Tribunal.

Las consecuencias de esta situación para nuestra Comunidad son las siguientes:

- Importante coste de reparación de averías.
- Sobrecoste de funcionamiento de las instalaciones.
- Incapacidad de atender toda la demanda de transformación de parcelas de la Zona Regable.
- Búsqueda de alternativas, como es el proyecto de Gravedad, para solventar el punto anterior.

Por contra, para la Administración, esta situación supone:

- Retraso en los trámites para el cobro de las obras de interés común de los sectores en los que se ha presentado recurso.
- Cierta descrédito por el número de sentencias desfavorables.
- Obligación de atender la ejecución de los fallos judiciales.

Hace unos meses la Administración pareció tomar conciencia del problema e inició una serie de conversaciones con la Comunidad con el fin de lograr un acuerdo para la finalización de las actuaciones de transformación en regadío de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza. El resultado hasta ahora ha sido la propuesta de unas bases que se resumen de la siguiente forma:

- Los regantes deberán reintegrar la parte no subvencionada de las obras de interés común.
- La Comunidad colaborará en la gestión del cobro.
- El informe sobre limitaciones y deficiencias antes citado será la base del acuerdo.
- La Comunidad quedaría obligada a:
 - Recepcionar las obras finalizadas.
 - Ejecutar las obras pendientes.
 - Repercutir a los comuneros en derramas la parte correspondiente de las obras.
 - Renunciar al cumplimiento de sentencias y a interponer nuevos recursos.
- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se obligaría a:
 - Favorecer que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente realice el Proyecto de Gravedad.
 - Entregar a la Comunidad las obras ejecutadas.
 - Declarar la puesta en riego de los sectores 8 y 10 al 18.
 - Elaborar la liquidación de los sectores indicados.
- Los derechos económicos son:
 - A favor de la Consejería, el importe exigible de las liquidaciones.
 - A favor de la Comunidad, los costes reflejados en el informe sobre limitaciones y deficiencias y el 20 % de las cantidades cobradas.
- El plazo para el pago será de 8 años.
- El plazo máximo para la ejecución de las obras previstas también será de 8 años.
- Se redactará un procedimiento de compensación.
- Se creará una comisión de seguimiento.

La Junta de Gobierno de la Comunidad estudió el documento y decidió facultar al Sr. presidente y al Sr. secretario para continuar las negociaciones con la Administración con el objetivo de alcanzar un acuerdo con las siguientes condiciones de partida:

- El Proyecto de Gravedad o las obras que lo sustituyan, que son las que garantizan la totalidad del abastecimiento de nuestra subzona regable, se ha de ejecutar y financiar en su totalidad por la Administración, ya que así es como estaba previsto

- en el correspondiente Plan de Riegos del Chanza. Si cualquier otra fórmula significara gastos para nuestra Comunidad de Regantes, se nos debería compensar
- El importe total de las obras de interés común no pueden incluir partidas que no corresponden a este tipo de obras. Por ejemplo, las balsas de los sectores 17-13 Norte y del sector 18, que tuvieron un coste de 1.225.296,91 y 950.083,31 euros respectivamente.
 - No se debería admitir que se contabilicen obras que no han tenido ninguna utilidad, como los equipos de telemando de todos los sectores de riego, que han supuesto un coste en torno a 3.000.000 euros.
 - La superficie a considerar que interviene como divisor no debe de ser inferior a las 12.420 hectáreas que contemplaba el Plan Coordinado de Obras de nuestra subzona regable. Incluso se debería plantear la inclusión de aquella superficie fuera de la subzona regable regada aprovechando su infraestructura con tal de que contribuya en los gastos de la misma forma que también lo está haciendo en los beneficios, y así con ello se disminuiría el coste por hectárea.
 - No podemos renunciar a nuestro derecho a presentar alegaciones:
 - contra las liquidaciones que nos puedan presentar,
 - contra las declaraciones de puesta en riego hasta que no sea posible poder llevar el agua a todas y cada una de las unidades de explotación,
 - por las deficiencias en las obras y a reclamar que se nos compense por nuestros gastos indebidos.
 - Deberíamos seguir reclamando que se nos abone la subvención que se nos debe por el Proyecto de Telecontrol o que se incluya en la compensación por las obras de interés común.
 - El comienzo del proceso de cobro de las obras de interés común no debería de comenzar antes de que tuviéramos todo el servicio de abastecimiento de agua, cuando se haya terminado el Proyecto de Gravedad. Incluso deberíamos solicitar que pasaran los cinco años que legalmente se encuentra establecido para el cumplimiento de índices.
 - Si firmásemos el convenio podríamos establecer de forma inmediata el cobro de una cuota con la finalidad del pago de las obras de interés común para que el abono sea lo más imperceptible posible.
 - Podríamos pedir un mayor aplazamiento de pago y una mayor compensación por la gestión de cobro para reducir lo máximo posible la cuota que se le establezca a los usuarios.
 - Debemos exigir no pagar intereses por el pago aplazado ya que también la Administración nos va a compensar a nosotros una cantidad parecida también de forma aplazada.
 - Debe quedar claro en el convenio los documentos que debemos presentar para justificar las obras que vayamos a presentar para compensar.
 - El proceso de liquidación anual debería ser de la siguiente forma:
 - La Administración nos presentará la cantidad a cobrar en cada anualidad.
 - Nuestra Comunidad de Regantes presentará los documentos de las obras con las cantidades a compensar.
 - La diferencia resultante es la que tendríamos que pagar.

- En las obras liquidables no se incluirán aquellas cuyo cobro se haya anulado, actualmente las del sector 9.
- Hay que cuantificar las deficiencias del sector 18 para incluirlas en el informe sobre las limitaciones y deficiencias en las obras.
- Todas las averías que se sigan produciendo y sean atribuibles a la ejecución de las obras serán contabilizadas para su correspondiente compensación.
- Únicamente nos podemos comprometer al cobro de las obras de los usuarios de la Comunidad que acepten pagar; a los que no lo deseen o que ni siquiera lo manifiesten debería ser la Consejería quien debiera practicarles directamente las liquidaciones.
- Todas las obras incluidas en el dossier de mayo de 2013 y las que surjan en adelante atribuidas a deficiencias serán admitidas por la Administración como compensables. De igual forma ocurrirá con los sobrecostes de mantenimiento hasta el comienzo de funcionamiento del Proyecto de Gravedad.
- Todo este proceso ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno y por la Junta General de la Comunidad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Un comunero se queja de la calidad del agua en el sector 9.

El Sr. presidente le recuerda que hace unos años se redactaron unos proyectos de filtros para las estaciones de bombeo de los sectores 10 y 11 pero la obra no se llevó a ejecutar debido a que la mayoría de los usuarios se decantaron por soluciones individuales en vez de colectivas. Ello supuso que la Entidad no se planteara extender estas instalaciones a otros sectores de riego.

Añade el Sr. secretario que la Comunidad siempre ha estado preocupada por la calidad del agua, como lo demuestran los proyectos antes citados y las continuas solicitudes de inversión a la Administración, una de las cuales condujo a la construcción del sistema de filtrado en el Canal del Piedras.

No hay preguntas ni otros asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión de la cual este Acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo.- Manuel Mª Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.